

A la Junta Electoral de las Elecciones a la Junta Directiva de la Federación Vasca de Baloncesto (en adelante ESF/FVB)

Germán Monge Ganuzas, en su calidad de miembro de la Asamblea General de la ESF/FVB por medio del presente escrito realiza las siguientes consultas:

1.- Una vez presentada formalmente ante esa Junta Electoral nuestra candidatura a la Junta Directiva de la ESF/FVB, quería preguntar si será posible disponer de un listado de los clubes con derecho a formar parte de la Asamblea General, y con derecho a voto, en el que figure, como mínimo, el nombre del Presidente/a, Secretario/a, número de teléfono y e-mail de contacto de cada club. El motivo de esta petición es que todas las candidaturas que se presenten a este proceso electoral dispongan de la misma información para poder afrontar la campaña electoral en igualdad de oportunidades.

2.- En relación con el Artículo 21.- Nombramiento de interventores e interventoras, solicito aclaración sobre el párrafo que indica textualmente “El apoderamiento podrá acreditarse mediante cualquier motivo válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia y alcance”. La pregunta concreta es si ¿desde la Junta Electoral se prevé emitir un modelo de documento para poder acreditarse como interventor/ra, y de no ser así si sería suficiente con una carta firmada por el candidato/a a Presidente/e de la candidatura correspondiente donde se otorgue dicho apoderamiento en favor de una persona física?

3.- En relación con el Artículo 35.- Electores, ¿desde la Junta Electoral se prevé emitir un modelo de documento de certificación expedida por la Secretaria o Secretario del club o agrupación deportiva, con el visto bueno del Presidente o de la Presidenta, en el que se haga constar quien ostenta la presidencia o quién ha sido designado/a representante de la entidad deportiva?. En caso contrario, confirmar que será admitido una certificación expedida por el secretario o secretaria de la entidad, con el visto bueno del Presidente o Presidenta, sin la necesidad de hacer uso de un modelo pre-establecido por la Junta Electoral.

4.- Se solicita aclaración de si una persona jurídica (un club o agrupación deportiva) forma parte de una Junta Directiva de una federación territorial, representada por una persona física, la misma persona jurídica (club o agrupación deportiva) puede formar parte de una candidatura, y en su caso de la Junta Directiva electa, estando representada por una persona física diferente.

Atentamente,